

## *Ayuntamiento de La Horra (Burgos)*

---

**MARTA CILLERUELO DIEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA HORRA (BURGOS),**

**CERTIFICO:**

Que según se desprende de los antecedentes obrantes en esta Secretaria de mí cargo, este Ayuntamiento pleno reunido en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de dos mil quince adopto entre otros, el siguiente acuerdo cuyo tenor literal en el punto que interesa dice como sigue:

**<<PUNTO TERCERO: INFORMACION SOBRE LAS UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN DE SERVICIOS Y DEL TERRITORIO Y ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN**

*Ante la incapacidad de respuesta a las demandas efectuadas por los presidentes de los Ayuntamientos y Mancomunidades a la Delegación de la Junta de Castilla y León sobre la correspondiente cartera de servicios con las que se va a dotar a las mancomunidades de interés general, nos vemos en la obligación de no ya de alegar sino de solicitar a la administración la paralización y el desarrollo de las UBOST.*

*El alegar sin conocimiento de lo que se alega y por qué se alega, no tiene ningún sentido. El alegar exclusivamente una ubicación territorial dentro de cada una de las UBOST que se nos han propuesto, por cierto, sin consulta alguna a los interesados, no nos va a llevar a saber si estamos mejor o peor situados geográficamente, o si estamos mejor o peor preparados si no sabemos para qué.*

*Lo único que se nos dice es que a estas Mancomunidades se las dotará económicamente y los que no estén dentro de ellas quedarán desamparados económicamente. No se nos dicen los costes de desarrollo y mantenimiento de las mismas, de sus instalaciones y/o órganos organizativos y representativos y de sus formas de reparto.*

*Sabiendo la administración como sabe, que en la actualidad existen Mancomunidades que funcionan y funcionan bien, lo lógico sería potenciarlas y partir de ellas para la creación de nuevas estructuras administrativas, coincidiendo además como coinciden desde un punto de vista geográfico con las nuevas mancomunidades de interés general que ahora se proponen.*

*Esto nos lleva a dudar de estas nuevas mancomunidades, de su desarrollo futuro y de su coste económico.*

*El ayuntamiento pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, cinco de los siete que forman el número legal de miembros de la corporación y que representan mayoría absoluta de esta, adopta el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** *Reafirmamos la importancia de las entidades locales que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.*

**Segundo.-** *Pedimos la retirada de la Ley de ordenación del territorio y en todo caso su disminución a dos UBOST, dividiendo así la zona sur de la provincia de burgos en dos, de forma este-oeste, manteniendo la actual Mancomunidad "Ribera del Duero comarca de Roa" en su totalidad y añadir los municipios de Oquillas, Quintana del Pidio y Villalbilla de Gumiel. Contando con que estos municipios estuviesen de acuerdo. Asimismo solicitamos que dada la importancia de este asunto y de no retirarse la ley, una ampliación al plazo de alegaciones para así poder entender mejor la misma, hablar con nuestros pueblos y sus representantes, explicarla y llegar a acuerdos futuros sobre la ley de ordenación del territorio.*

**Tercero.-** *Trasladar el presente acuerdo a la presidencia del gobierno de la nación, a la Junta de Castilla y León, a la Diputación provincial de Burgos a la Federación española de Municipios y provincias y Federación Regional de municipios y provincias así como a los grupos políticos en el congreso de los Diputados y en las Cortes de Castilla y león.>>*

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, con las salvedades y reservas del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en La Horra, a primero de diciembre de dos mil quince.

**VºBº**  
**El Alcalde**